

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que en el habitaron prestigiosas familias de primero pobladores y resaltando su arquitectura neoclásica de principios de siglo, hace que la misma se transforme en un referente arquitectónico de la comunidad al que es necesario proteger y conservar incorporándolo a nuestro Patrimonio Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público Urbano y Patrimonio Histórico Cultural al edificio del Jardín Maternal Municipal.-----

ARTICULO 2º.- Deberá mantenerse en su estado actual respetando el diseño de sus elementos constructivos(escalinatas de acceso, cornisas, molduras, basamentos), proporciones de sus aberturas, tratamiento de sus parámetros.-----

ARTICULO 3º.- Toda intervención deberá tender a su mantenimiento como elemento de interés histórico y urbano, ajustándose estrictamente a sus características actuales.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1106/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dist. El Al.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-